

**ACUERDO N° 562/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 1104 de Creación de Salas Constitucionales, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° del Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que el art. 1 de la Ley N° 1104 de Creación de Salas Constitucionales, dispone que: *"La presente Ley tiene por objeto crear Salas Constitucionales dentro de la estructura de los Tribunales Departamentales de Justicia, con dependencia funcional del Tribunal Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que son **servidoras y servidores de apoyo judicial:** *"1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias"*.



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 206  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 562/2024

Página 1



Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *“Las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *“Las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *“Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *“El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido, se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, aprobó el *“Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales”*, que tiene por objeto, *“Normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, el art. 4.1 del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, establece: *“La Convocatoria será pública, estará dirigida a abogados, abogados y estudiantes regulares, al menos, del tercer curso de la carrera de derecho que cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y demás disposiciones conexas”.*

Que, el Informe CM-UNDAP-N° 453/2024 de 17 de diciembre de 2024, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye:



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.org.órganojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 562/2024

Página 2



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

“Que el proceso de selección de postulantes para los cargos de Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia Beni, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 97/2024, ha finalizado en todas sus etapas, cumpliendo con el Reglamento vigente que lo regula. En consecuencia, se remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura la LISTA FINAL detallada previamente, que incluye la calificación final de las y los postulantes, ordenada de mayor a menor puntaje. Dicha lista consigna a quienes obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos para el cargo de Secretaria(o) y una nota igual o superior a 51 puntos para el cargo de Auxiliar/Oficial de Diligencias, alcanzando un total de cincuenta y tres (53) postulantes aprobados para su posible designación”.

Que, de acuerdo a los antecedentes de orden legal y cumplidos los procedimientos de preselección de los postulantes para el cargo de “Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Beni”, corresponde aprobar el Informe del Proceso CM-UNDAP-N°453/2024 de 17 de diciembre; consecuentemente aprobar la nómina de postulantes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 20 de diciembre de 2024:

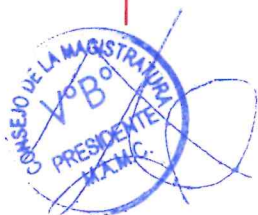
**ACUERDA**

**Primero: APROBAR** el Informe del Proceso CM-UNDAP-N° 453/2024 de 17 de diciembre; consecuentemente se aprueba la nómina de habilitados al cargo de “Secretaria (o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Beni”, bajo el siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 97/2024**

**Secretaria (o) de Salas Ordinarias y Constitucionales**  
**Tribunal Departamental de Beni**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	SUAREZ DORADO	MAYTE DANIELA	12189814	62	28	90
2	CALLICONDE MENDOZA	CHARIFA	9270458	62	28	90
3	HUMAZA CHIRIMANI	DARINKA DELICIA	5591658	60	29	89
4	RIVERO MOLINA	BRIAN	10811164	62	26	88



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar





13	TIPA OVIRE SSE	DEIBY LEONEL	7631034	56	22,5	78,5
14	CASTEDO SUAREZ	ALEJANDRA BRIYIT	7991839	48	30	78
15	FERNÁNDEZ CALÁ	DARIO	10824567	48	30	78
16	YABETA ZAMBRANA	FABIOLA	4186478	58	18,5	76,5
17	MENACHO ZARCO	ALEJANDRA	10817422	50	26,5	76,5
18	PUENTE ORDOÑEZ	NAYELI MICHELLE	14739286	46	30	76
19	SALAZAR MANU	LISSI	10814437	56	20	76
20	MONTENEGRO CAMARGO	XIMENA	12559912	58	18	76
21	LOPEZ LARA	REINALDO	7668181	50	25,5	75,5
22	MORENO APONTE	MARÍA	9271112	52	22	74
23	MELGAR SALAZAR	LIZET	7649542	46	26,5	72,5
24	RODRIGUEZ VACA	GABRIEL	10841909	50	22,5	72,5
25	VARGAS PEDRIEL	LUANA CAROLINA	12527972	46	26,5	72,5
26	MALELE CARRANZA	DENICE	7604127	42	30	72
27	VACA NAJAYA	GROVER	10841209	52	20	72
28	LIMPIAS KURUZ	BRIAN ALEXANDER	4186128	46	25	71
29	MALALA ORTIZ	LUZ YARIT	10802580	46	25	71
30	SORIA ESERO	HAILA NICKOL	13103672	48	22,5	70,5
31	CUELLAR SAUCEDO	ARIEL	7637215	50	20	70
32	CHÁVEZ GUARUA	ABIGAIL	5608760	46	22,5	68,5
33	ARAMAYO ARANCIBIA	YASHIRA	9271765	46	22,5	68,5
34	HURTADO BEJARANO	MARISELA	7650881	48	20	68
35	QUINTEROS FRANCO	ROSA ISELA	10796724	46	20	66
36	ARTEAGA ARIAS	FLOR MARIA	5607571	36	27,5	63,5
37	VASQUEZ VASQUEZ	ESTHEFANI	10784236	46	17	63



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



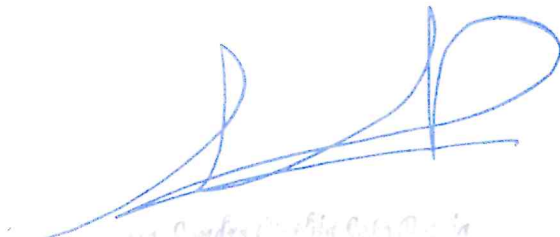
38	TANCARA MELGAR	MARIA	8424619	50	13	63
39	RUIZ ARNEZ	MARIA DEL MAR	7609985	40	20	60
40	RUIZ ANTELO	BRAYAN ALEXIS	10801675	36	20	56

**Segundo:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Beni.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia del Beni, para la designación correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.**



Dra. Sandra Cecilia Solís  
PRESIDENTA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanovu  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL